

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 150-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018,
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 7. REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución Nº 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Nº 304-2017-CU del 24 de octubre de 2017, se aprobaron las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio Nº 520-2018-VRI (Expediente Nº 01062809) recibido el 03 de julio de 2018 el Proyecto de Reglamento de Investigación Formativa, habiendo incorporado las modificaciones sugeridas en Consejo Universitario, el cual tiene por finalidad establecer lineamientos para el desarrollo de investigación formativa de las Facultades y Escuelas Profesionales que involucra a docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para ser puesto a consideración del citado órgano de gobierno;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de julio de 2018, tratado el punto de Agenda 7. REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, efectuado el debate correspondiente, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento propuesto;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 520-2018-VRI recibido el 03 de julio de 2018; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 17 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1° **APROBAR** el “**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.